

RECTIFICACIÓN

En las ediciones del Diario Oficial N° 40.387 y N° 40.388, de fechas 17 y 18 de octubre de 2012, respectivamente, se publicaron los “Tipos de Cambios y Paridades de Monedas Extranjeras para efectos del N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y Capítulo II.B.3 del Compendio de Normas Financieras”, y en lo concerniente a las paridades con respecto al dólar de Estados Unidos de América de las monedas que se indican, fueron informadas con seis decimales en lugar de cuatro seguidos de dos ceros, como se establece en los procedimientos internos, por lo que se rectifica dicha información en los siguientes términos:

Diario Oficial N° 40.387, de 17 de octubre de 2012:

Donde dice:

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar Australia	483,13	0,973994
Dólar Neozelandés	383,50	1,229559
Euro	615,12	0,766577

Debe decir:

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar Australia	483,13	0,974000
Dólar Neozelandés	383,49	1,229600
Euro	615,11	0,766600

Diario Oficial N° 40.388, de 18 de octubre de 2012:

Donde dice:

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar Australia	489,76	0,964134
Dólar Neozelandés	387,81	1,217582
Euro	619,70	0,761963

Debe decir:

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar Australia	489,77	0,964100
Dólar Neozelandés	387,80	1,217600
Euro	619,67	0,762000

Santiago, 8 de noviembre de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 9.373 EXENTA, DE 2012

Mediante resolución exenta N° 9.373, de 29 de octubre de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “APC Capacitación Limitada (APC Capacitación Ltda.)”, RUT 78.539.990-0 contenida en la resolución exenta N° 2.607 de 29 de septiembre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

APRUEBA NORMAS URBANÍSTICAS ASIGNADAS A TERRENOS CUYAS AFECTACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCARON EN FECHA QUE INDICA

Maipú, 6 de noviembre de 2012.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 6.970.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificado por ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial con fecha 13.02.2004, y por la ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial con fecha 12.02.2009; los oficios circulares N° 12, de fecha 21.06.2010, y Of. N° 16, de fecha 09.07.2010, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el ordinario N° 1.400/165, de 12 de julio de 2010, de la I. Municipalidad de Maipú; el ordinario N° 1.400/037, de 3 de agosto de 2012, de la I. Municipalidad de Maipú; el informe favorable ordinario N° 4.321, del 11 de octubre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el decreto alcaldicio N° 6.539, de 3 de diciembre de 2007, que designa Secretario Municipal a don José Gustavo Ojeda Espinoza; la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde, don Alberto Undurraga Vicuña, del 25 de noviembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo número 63° del DFL 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, una vez caducada la afectación a utilidad pública, la municipalidad debe fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a dichas áreas, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno. Que de acuerdo al Of. circular N° 12, de fecha 21.06.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, corresponde a los municipios evaluar si cuentan en su territorio con afectaciones a utilidad pública que caducaron el 12.02.2010, sean provenientes del Plan Regulador Metropolitano de Santiago o del Plan Regulador Comunal, debido a que no fueron prorrogadas por ninguno de estos Instrumentos de Planificación Territorial.

Decreto:

2. Apruébense las nuevas normas urbanísticas asignadas a los terrenos, cuyas afectaciones de utilidad pública caducaron con fecha 12 de febrero de 2010, y que se indican en los siguientes cuadros:

Nombre de la Vía	Tramo	Tipo de Declaratoria a Utilidad Pública	Zonificación Propuesta	Superficie M²	Descripción	Observación
Costanera Sur Zanjón de La Aguada (E16P PRMS)	1	Apertura	ZH-6	20.463,08	Desde L.O oriente de Avenida Las Golondrinas hasta L.O poniente de Av. Las Torres.	Parte de perfil de vía materializado con ancho de 13,5 mts. medidos desde línea oficial Sur
		Apertura	ZH-6	9.966,22	Entre L.O oriente de Av. Segunda Transversal hasta L.O poniente de Av. Las Golondrinas.	Parte de perfil materializado con ancho de 13,5 mts al norte de la línea oficial norte de loteo Parque del Sol II (Res. DOM 74/08)
Costanera Sur Zanjón de La Aguada (E16P PRMS)	2	Apertura	ZH-5	8.560,03	Desde eje de la calzada de Av. San Martín hasta L.O sur de Av. La Farfana.	Todo el tramo de la vía no materializado
		Apertura	ZE-11	19.623,00	Desde 43 m al oriente de L.O oriente de Av. De la Victoria hasta eje de calzada de Av. San Martín.	Todo el tramo de la vía no materializado
		Apertura	ZH-5	45.214,18	Desde L.O oriente de Av. Tres Poniente hasta 43 metros al oriente de L.O oriente de Av. de la Victoria.	Desde Avenida El Olimpo hasta línea oficial oriente de Avenida Tres Poniente, parte de perfil materializado con ancho de 13,5 mts. medidos desde línea oficial Sur. Resto de segmento no materializado.
		Apertura	ZE-5	6.920,26	Entre L.O. poniente de Avenida Tres Poniente y 23 metros al poniente de L.O oriente de calle Santa Priscila	Parte de perfil de la vía materializado con ancho de 15 mts. medidos desde línea oficial Sur
		Apertura	ZH-10	29.785,08	Entre L.O oriente de Av. Cuatro Poniente hasta 23 metros al poniente de L.O poniente de calle Santa Priscila.	Perfil de la vía materializado con ancho de 15 mts. medidos desde línea oficial Sur aprobada por loteo Jardines de Santa María (Res. DOM 09/2009). Resto de segmento no materializado
		Apertura	ZE-5	4.270,90	Desde 85 metros de Límite urbano hasta L.O poniente de Av. Cuatro Poniente por línea de solera sur.	Perfil materializado con ancho de 25 mts. medidos desde línea oficial Suroeste. Resto de segmento no materializado
		Apertura	ZH-10	1.577,26	Desde eje Límite Urbano hasta 85 metros al poniente por línea de solera sur.	Parte de perfil materializado con ancho de 25 mts. Faja sur y oeste medido desde solera sur.

Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, al H. Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.- Alberto Undurraga Vicuña, Alcalde.- Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.